



Resolución Ministerial N° 0317-2008-ED

Lima, 14 JUL. 2008

Vistos los expedientes N°s 25661 y 48779-2008 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador General de la Asociación Fe y Alegría del Perú, con expediente N° 25661 de fecha 14 de marzo de 2008, solicita la inclusión del Centro Virú en el Centro Experimental de Formación Profesional Público de gestión privada CEFOP – La Libertad, creado mediante Resolución Ministerial N° 0539-2007-ED;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional es responsable, entre otros, de formular y proponer la política, objetivos y lineamientos pedagógicos a nivel de Educación Superior pedagógica, Tecnológica y Técnico – Productiva; así como de formular y aprobar los diseños curriculares básicos y las orientaciones metodológicas de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0539-2007-ED, de fecha 27 de diciembre de 2007, se creó el Centro Experimental de Formación Profesional Público de gestión privada CEFOP – La Libertad, ubicado en jirón Junín N° 372 del distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad y sus Unidades Operativas Guadalupe, Paiján, Trujillo I, Cascas y Trujillo II, para desarrollar, a partir del primer semestre del año 2008, Educación Superior Tecnológica y Educación Técnico Productiva;

Que, consta que la Dirección Regional de Educación de La Libertad, mediante Resolución Directoral Regional N° 001486-2008-DRE LA LIBERTAD, de fecha 3 de marzo de 2008, reconoce como dirección domiciliaria oficial de CEFOP N° 3 Virú, el predio Huancaco, Canal Corregidor, Sector Huancaco, distrito y provincia de Virú, departamento La Libertad;

Que, asimismo, con Oficio N° 631-2007-DRE La Libertad-DGI, el Director Regional de Educación de La Libertad, remite el Informe N° 493-2007-DRE-La Libertad-DGI de fecha 12 de setiembre de 2007, que indica que el CEFOP La Libertad cuenta con la asignación indefinida de 28 plazas presupuestadas, las cuales se encuentran a nivel Regional distribuidas según su anexo adjunto, donde figuran para el CEFOP N° 3 Virú, las siguientes plazas: Coordinador (1), Profesor Estable 40 hrs. (2) y Trabajador de Servicio (1);

Que, además con expediente N° 48779 de fecha 23 de abril de 2008, el Director Regional de Educación de La Libertad, remite el Acta de Verificación Técnica de Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento y las fichas descriptivas de los ambientes,



laboratorios y talleres, suscritas por la Ingeniera Lucero Yanavilca Anticona de la Oficina de Gestión Institucional de dicha entidad regional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 269-2008-DESTP, de fecha 29 de abril de 2008, concluye que el proyecto de creación de la Unidad Operativa Virú del Centro Experimental de Formación Profesional Público de gestión privada CEFOP – La Libertad, cumple con los requisitos para el desarrollo de la carrera de Educación Superior Tecnológica Producción Agropecuaria, así como de la especialidad Producción Agropecuaria para el Ciclo Medio de la Educación Técnico Productiva y de los módulos ocupacionales: Manejo de Vivero Hortícola, Manejo y Mantenimiento del Sistema de Riego y Equipos, Manejo de Cultivos de Agroexportación, Labores Culturales, Manejo de Animales Menores y Manejo de Abonos Orgánicos, correspondientes al Ciclo Básico de la Educación Técnico Productiva, opinando favorablemente por su creación como parte del Centro Experimental de Formación Profesional CEFOP – La Libertad, creado por Resolución Ministerial N° 0539-2007-ED de fecha 27 de diciembre de 2007;

Que, asimismo con Memorando N° 568-2008-DIGESTUP-DESTP, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, precisa que la Unidad Operativa que la Unidad Operativa Virú del CEFOP – La Libertad, iniciará el desarrollo de la carrera conducente al Título de Profesional Técnico en Producción Agropecuaria a partir del segundo semestre del 2008, y la oferta de Educación Técnico Productiva en sus ciclos básico y medio, el inicio de sus actividades será desde el primer semestre del 2008, en razón que existe una necesidad por parte del sector productivo por este tipo de personal calificado y de los jóvenes de bajos recursos económicos de la zona. Por ello, considerando que el Ministerio de Educación debe responder oportunamente a los requerimientos del sector productivo y de la demanda social es que la Dirección Regional de Educación, ha facilitado el presupuesto para las plazas docentes a partir del primer semestre;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; Decreto Supremo N°. 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Unidad Operativa Virú como parte del Centro Experimental de Formación Profesional Público de gestión privada CEFOP – La Libertad creado por Resolución Ministerial N° 0539-2007-ED, ubicado en el predio Huancaco, Canal Corregidor, Sector Huancaco, distrito y provincia de Virú, departamento La Libertad, para desarrollar sus actividades a partir del II semestre del año 2008.

Artículo 2°.- Autorizar el desarrollo, en forma experimental, del Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica en la carrera Producción Agropecuaria, en el turno diurno y una meta anual de atención de 30 estudiantes, conducente al título de Profesional Técnico en Producción Agropecuaria.



Resolución Ministerial No. 0317 -2008-ED



Artículo 3°.- Autorizar a partir del primer semestre del año 2008, el desarrollo del proceso de experimentación del Ciclo Medio de la Educación Técnico Productiva en la especialidad Producción Agropecuaria, conducente al título de Técnico en Producción Agropecuaria, y el desarrollo de los módulos ocupacionales del Ciclo Básico: Manejo de Vivero Hortícola, Manejo y Mantenimiento del Sistema de Riego y Equipos, Manejo de Cultivos de Agroexportación, Labores Culturales, Manejo de Animales Menores y Manejo de Abonos Orgánicos, conducentes a una certificación por cada módulo ocupacional.



El turno y metas para el desarrollo de la especialidad y módulos ocupacionales mencionados serán otorgados por la Dirección Regional de Educación de La Libertad. La aprobación de módulos convergentes que sumen un mínimo de 1,000 horas, conducen al otorgamiento del título de Auxiliar Técnico con mención en los módulos aprobados.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y la Dirección Regional de Educación de La Libertad, realicen el monitoreo y supervisión del adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



